



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes CUDAP: EXP-UNC: 0062840/2014 – ECI: DRA. ANA BEATRIZ AMMANN – SOLICITA PERMANECER EN EL CARGO, 0062859/2014 – ECI: EDUARDO DE LA CRUZ – SOLICITUD DE LICENCIA EN EL CARGO, 0053365/2014 – ECI: DANIEL CABRERA – SOLICITA LICENCIA – TEORÍA SOCIOLÓGICA I, 0055683/2014 – ECI: SANTIAGO RUIZ – NECESIDAD DE COBERTURA DE CARGO – SOCIOLOGÍA I, 0062715/2014 – ECI: EVA DA PORTA – SOLICITA RENOVACIÓN DE LICENCIA, 0001762/2015 – ECI: LESLIE LIPRERI – SOLICITA FECHA PARA COLACIÓN, 0062258/2014 – ECI: PABLO CARRO – SOLICITA FRANQUICIA GREMIAL, 0003419/2015 – ECI: ANA EMAIDES – SOLICITA AUTORIZACIÓN, en los que se han dictado las Resoluciones Decanales N°2020/2014, N°2058/2014, N°2053/2014, N°2054/2014, N°2061/2014, N°99/2015, N°2059/2014, N°126/2015, dictadas ad referendum de este Cuerpo;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en las resoluciones de que se trata;

Que puestas a consideración, fueron aprobadas por unanimidad;

Por ello;

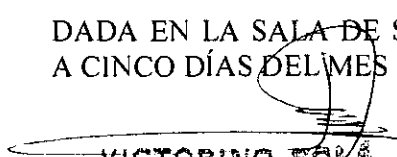
EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

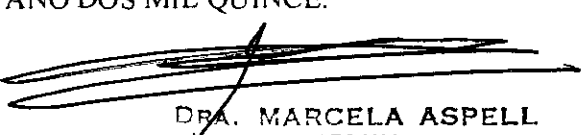
Art. 1°.- Aprobar las Resoluciones Decanales N°2020/2014, N°2058/2014, N°2053/2014, N°2054/2014, N°2061/2014, N°99/2015, N°2059/2014, N°126/2015, dictadas ad referendum de este Cuerpo, que como Anexo, forman parte de la presente.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a la Escuela de Ciencias de la Información. Oportunamente, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO,
A CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


VICTORINO SOLÁ
Secretario Legal
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°67/2015


DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Ref. Expte. N°:0062840/2014

CORDOBA,

11 DIC 2014

VISTO; la Ley Nacional N°: 26.508 (Art. 1°: inc. a) numeral 2) y la Ord. 2/2010 que establecen a favor de los docentes universitarios la opción de permanecer en la actividad Laboral durante cinco años más después de haber cumplido sesenta y cinco años de edad.-

CONSIDERANDO:

-Que ha hecho uso de la opción prevista por la Ord. HCS N°: 2/2010, cláusula transitoria de permanecer en actividad laboral durante cinco años más, la Doctora Ana Beatriz AMMANN Legajo 19.483, docente de la Escuela de Cs. de la Información, Facultad de Derecho y Cs. Sociales-UNC.-

-Que dicha solicitud fue presentada en tiempo y forma conforme a la normativa vigente.

POR ELLO:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
SOCIALES**

Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE

Art. 1°: Tener por presentada la opción establecida por la Ord. HCS N°: 2/2010, cláusula transitoria de permanecer en la actividad laboral durante cinco años más, de la Doctora Ana Beatriz AMMANN Legajo 19.483, docente de la Escuela de Cs. de la Información, Facultad de Derecho y Cs. Sociales-UNC.-



Art. 2º: Protocolícese, elévese al Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Cs. Sociales, dese copia a la Escuela de Cs.de la Información y Dirección General de Personal-UNC, a sus efectos;

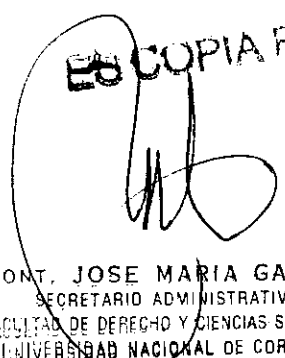

Dra. CLAUDIA G. ARSINI
DIRECTORA
ESC. DE CS. DE LA INFORMACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°

2020

ES COPIA FIEL


CONT. JOSE MARIA GARCIA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Ref. Expte. N°: 0062859/2014

CORDOBA,

15 DIC 2014

VISTO; el expte. 0062859/2014, donde el Licenciado Eduardo DE LA CRUZ Legajo 37.530, solicita licencia sin goce de haberes por razones particulares.

CONSIDERANDO:

-Que el Licenciado Eduardo DE LA CRUZ solicita licencia sin goce de haberes por razones particulares en el cargo de Profesor Adjunto de Dedicación Semi Exclusiva Cód. (110) de la Cátedra de Introducción a la Comunicación de la Escuela de Cs. de la Información, Facultad de Derecho y Cs. Sociales-UNC.-

POR ELLO:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
SOCIALES**

Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo

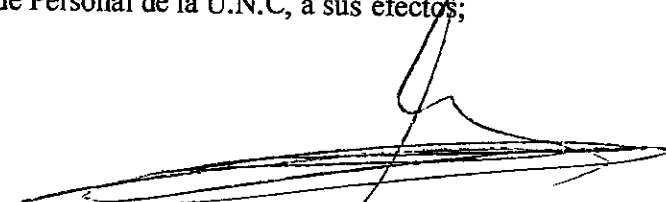
RESUELVE

Art. 1°: Conceder licencia sin goce de haberes al **Licenciado Eduardo DE LA CRUZ Legajo 37.530**, en el cargo de Profesor Adjunto de Dedicación Semi Exclusiva Cód. (110) Cátedra de Introducción a la Carrera de Comunicación Social de la Escuela de Ciencias de la Información, Facultad de Derecho y Cs. Sociales- UNC a partir del 05 de Febrero de 2015 y hasta el 10 de Marzo de 2015, todo con cargo al Art. 13-Ap.II, inc.b) del Decreto 3413/79, Cód. (136), razones particulares.-

Art. 2°: El Licenciado Eduardo DE LA CRUZ deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza del HCS, N°:12/58 (t.o. 1990);

Art. 3°: Protocolícese, elévase al Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Cs. Sociales, Comuníquese a la Escuela de Cs.de la Información y Dirección de Personal de la U.N.C, a sus efectos;


CLAUDIA R. ARDINI
DIRECTORA
ESC. DE CS. DE LA INFORMACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

2058

ES COPIA FIEL


CONT. JOSE MARIA GARCIA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Ref. Expte. N°: 0053365/2014

CORDOBA,

15 DIC 2014

VISTO; el expte. 0053365/2014, donde el Doctor Daniel Horacio CABRERA Legajo 36.013 solicita licencia sin goce de haberes por razones particulares.

CONSIDERANDO:

-Que el doctor Daniel Horacio CABRERA solicita licencia sin goce de haberes por razones particulares en el cargo de Profesor Asistente Dedicación Semi Exclusiva Cód. (114) de la Cátedra de Teorías Sociológicas I de la Escuela de Cs. de la Información, Facultad de Derecho y Cs. Sociales-UNC.-

POR ELLO:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
SOCIALES**

Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo

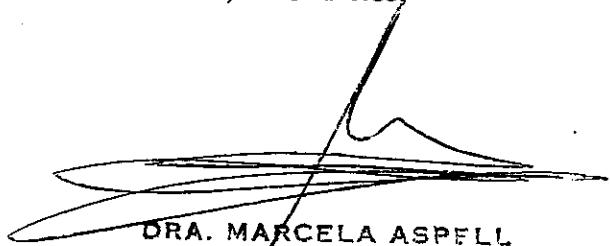
RESUELVE

Art. 1º: Conceder licencia sin goce de haberes al **Doctor Daniel Horacio CABRERA Legajo 36.013**, en el cargo de Profesor Asistente Dedicación Semi Exclusiva Cód. (114), Cátedra de Teorías Sociológicas I de la Escuela de Ciencias de la Información, Facultad de Derecho y Cs. Sociales- UNC, a partir de la fecha y hasta el 28 de Febrero de 2015 y justificar de igual modo sus inasistencias a partir del 10 de Octubre pasado y hasta el día de ayer, todo con cargo al Art. 13-Ap.II, inc.b) del Decreto 3413/79, Cód. (136), razones particulares.-

Art. 2º: El **Doctor Daniel Horacio CABRERA** deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ordenanza del HCS, N°:12/58 (t.o. 1990);

Art. 3º: Protocolícese, elévese al Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Cs. Sociales, Comuníquese a la Escuela de Cs.de la Información y Dirección de Personal de la U.N.C, a sus efectos;

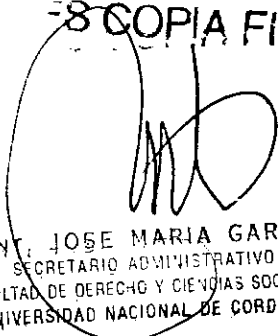

VCTER. STELLA REGIS
VICE-DIRECTORA
ESC. DE CS. DE LA INFORMACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nº:

2053

8 COPIA FIEL


CONT. JOSE MARIA GARCIA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Ref. Expte. Nº: 0055683/2014

CORDOBA 15 DIC 2014

VISTO; la licencia sin goce de haberes solicita por el **Doctor Daniel Horacio CABRERA Legajo 36.013**, en el cargo de Profesor Asistente Dedicación Semi Exclusiva Cód. (114), de la Cátedra de Teorías Sociológicas I de la Escuela de Ciencias de la Información, Facultad de Derecho y Cs. Sociales, UNC, a partir del 10 de Octubre de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015.-

CONSIDERANDO:

- Que el Doctor Daniel CABRERA solicito licencia por razones particulares.-
- Que el 28 de Julio de 2014 se realizó la Selección de Antecedentes para la cobertura de la vacante por licencia en la Cátedra Teorías Sociológicas I, que el primer lugar correspondio al Doctor Daniel Horacio Cabrera, el segundo al Licenciado Paul Hathazy quien declino cubrir la licencia por lo tanto se deberá designar a quien obtuvo el tercer lugar en el orden de mérito el Licenciado Sebastián Horacio GAGO.-
- Que dicha designación cuenta con el aval del Honorable Consejo Académico Consultivo de la Escuela de Ciencias de la Información.-

POR ELLO:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
SOCIALES
Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo**

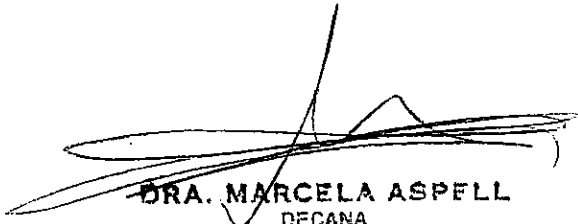
RESUELVE

Art. 1º: Designar interinamente al Licenciado Sebastián Horacio GAGO DNI: 28.850.161, en el cargo de Profesor Asistente Dedicación Semi Exclusiva Cód. (114), de la Cátedra de Teorías Sociológicas I de la Escuela de Ciencias de la Información, Facultad de Derecho y Cs. Sociales-UNC, a partir de la fecha y hasta el 28 de Febrero de 2015, o hasta la finalización de la licencia del Doctor Daniel CABRERA si esto último ocurriere antes, y por vía de excepción a la Ord. 5/95 reconocer los servicios prestados en dichas funciones a partir del 27 de Octubre de 2014 pasado y hasta el día de ayer.-

Art. 2°: El Licenciado Sebastián Horacio GAGO deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza del HCS, N°:12/58 (t.o. 1990);

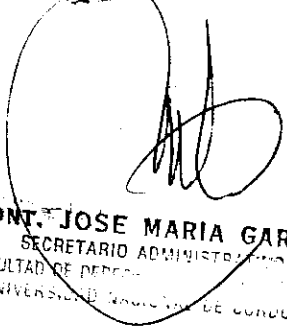
Art. 3°: Protocolícese, elévese al Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Cs. Sociales, Comuníquese a la Escuela de Cs.de la Información y Dirección de Personal de la U.N.C, a sus efectos;


Dra. CLAUDIA G. ARDINI
ESC. DE CS. DE LA INFORMACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°: 2054

ES COPIA FIEL


CONT. JOSE MARIA GARCIA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Ref. Expte. N°: 0062715/2014

CORDOBA,

15 DIC 2014

VISTO; el expte 0062715/2014, donde la Doctora Eva DA PORTA solicita licencia sin goce de haberes.-

CONSIDERANDO:

-Que la Doctora Eva DA PORTA, solicita licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semi Exclusiva, Cód. (110), en el Seminario de Comunicación y Educación, de la Carrera de Comunicación Social, a partir del 01 de Enero de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015, por haber sido designada en un cargo de mayor jerarquía en la Secretaría de Asuntos Académico de la UNC.-

POR ELLO:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
SOCIALES
Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo**

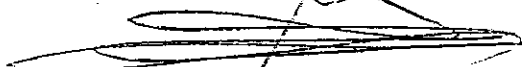
RESUELVE

Art. 1°: Conceder licencia sin goce de haberes, a la **Doctora Eva DA PORTA Legajo 37.681**, en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semi Exclusiva, Cód. (110), en el Seminario de Comunicación y Educación, de la Escuela de Cs. de la Información, Facultad de Derecho y Cs. Sociales-UNC, a partir del 01 de Enero de 2015 y hasta el 31 de Marzo de 2015, todo con cargo al Art. 13-Ap II, inc. e), del Decreto 3413/79, Cód. (139), cargo de mayor jerarquía.-

Art. 2°: La Doctora Eva DA PORTA, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza del HCS, N°:12/58 (t.o. 1990);

Art. 3º: Protocolícese, elévese al Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Cs. Sociales, Comuníquese a la Escuela de Cs.de la Información y Dirección General de Personal de la U.N.C, a sus efectos;


Dra. CLAUDIA G. ARDINI
DIRECTORA
ESC. DE CS. DE LA INFORMACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

2061


-S COPIA FIEL

CONT. JOSE MARIA GARCIA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Córdoba,

13 FEB 2015

VISTO

La necesidad de establecer las fechas correspondientes a las colaciones de grado de la Escuela de Ciencias de la Información, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, y lo establecido por la ordenanza N° 18/97 del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales;

Y CONSIDERANDO

Que la Escuela de Ciencias de la Información ha previsto para el año dos mil quince la realización de tres actos de colación de grado;

Atento a ello

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE**

Art. 1: Fijar las siguientes fechas de colación para la Escuela de Ciencias de la Información: 1° Colación martes 7 de Abril, 2° Colación martes 16 de Junio y 3° martes 15 de diciembre a las 10 hs.

Art. 2: Protocolícese, comuníquese al Honorable Consejo Directivo y a Oficialía mayor, cumplido archívese.

Srta. LESLIE LURELEY LIPRER
Secretaría de Asuntos Estudiantiles
ESC. DE CS. DE LA INFORMACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

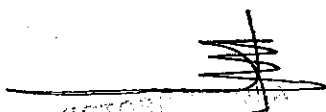

DRA. MARCELA ACUÑA
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


DRA. MARCELA ACUÑA
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:



ES COPIA FIEL


VICTORIANO
Secretaría de Asuntos
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Ref. Expte. N°: 0062258/2014

CORDOBA
15 DIC 2014

VISTO; las presentes actuaciones donde el Secretario General de la Asociación Docentes e Investigadores Universitarios de Córdoba-ADIUC, **Magister José Pablo CARRO, Legajo 34.501**, solicita licencia gremial en cargo de Profesor Asistente Dedicación Semi Exclusiva, Cód. (114), de la Cátedra de Teoría de la Comunicación I con extensión a Análisis de la Comunicación I de la Escuela de Ciencias de la Información, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UNC.-

CONSIDERANDO:

-Que el Acta N°: 6, aprobada por Res. del HCSuperior N°: 950/2012, contempla que se conceda franquicia horaria amplia a favor de los docentes que ejerzan las funciones de Secretario General y Secretario Adjunto de dicha Asociación Gremial.-

-Que además en la citada Acta se ha acordado que se asignará partida presupuestaria transitoria a las Unidades Académicas a las que pertenezcan los cargos en los que se conceda la franquicia, para asegurar durante su vigencia, la cobertura de las funciones docentes correspondientes, mediante designaciones interinas.

POR ELLO:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
SOCIALES**

Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE

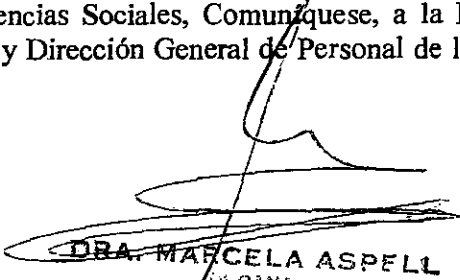
Art. 1º: Conceder con goce de haberes franquicia horaria amplia, por razones gremiales conforme a lo acordado en Acta N°: 6, y aprobada por Res. del HCSuperior N°: 950/2012, al **Magister José Pablo CARRO Legajo 34.501**, en el cargo de Profesor Asistente Dedicación Semi Exclusiva, Cód. (114) de la Cátedra de Teorías de la Comunicación I con extensión a Análisis de la Comunicación I de la Escuela de Ciencias de la Información, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UNC a partir de la fecha y hasta el 04 de Diciembre de 2017, o hasta que dure su mandato de Secretario General de la Asociación Docentes e Investigadores Universitarios de Córdoba-ADIUC, y justificar de igual modo sus inasistencias a partir del 05 de Diciembre pasado y hasta el día de ayer, todo con cargo al Cód. (171b).-

Art.2º: Solicitar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional del Rectorado la partida presupuestaria transitoria para la Escuela de Ciencias de la Información conforme lo dispuesto en el punto 2, de la mencionada Acta.

Art. 3º: El **Magister José Pablo CARRO**, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ordenanza del HCS, N°:12/58 (t.o. 1990);

Art. 4º: Protocolícese, elévese al Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Comuníquese, a la Escuela de Ciencias de la Información y Dirección General de Personal de la U.N.C, a sus efectos.-

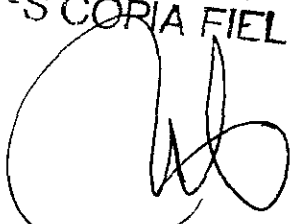

ANA B. ARDINI
DIRECTORA
ESC. DE CS. DE LA INFORMACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


DBA MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

2059

ES CORIA FIEL


CONT. JOSE MARIA GARCIA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Córdoba,

23 FEB 2015

VISTO: El CUDAP EXP UNC N° 9414/2014, mediante el cual la Profesora Asociada (con licencia en el cargo de Profesora Adjunta ordinaria) de Economía y Comunicación de la Escuela de Ciencias de la Información, Dra. Ana Emaides, Leg. 25.717, formula el pedido para que se la autorice a dictar clases en la Universidad Nacional de Villa María, durante el año 2015, los días miércoles de 14 a 20 horas, en un todo de acuerdo con la Ordenanza HCS N° 05/00;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS N° 05/00 en su Art. 2°, párrafo 4°, declara compatible con un cargo de dedicación exclusiva, el dictado de cursos grado en otras Universidades con carácter no permanente, debiéndose tener en cuenta la naturaleza y lugar de cumplimiento de la tarea y siempre que se cumpla con lo indicado en el Art. 4° de la citada Ordenanza;

Que el pedido de autorización formulado en autos por la Profesora Mgter. Ana Emaides, se encuentra dentro de las previsiones legales precitadas, por lo que corresponde se otorgue la misma;

Por ello y *Ad Referéndum* del H. Consejo Directivo;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Art. 1: Autorizar a la señora Profesora Asociada, **Dra. Ana EMAIDES**, Legajo 25317, a dictar clases en el nivel de grado en la Universidad Nacional de Villa María, durante el año 2015, en un todo de acuerdo con el Art. 2° de la Ordenanza. HCS N° 05/00, debiéndose cumplimentar con el Art. 4° de la misma.-

Art. 2: Protocolícese, hágase saber, dése copia y elévese al H. Consejo Directivo, y, oportunamente, archívese.-

Resolución N°

VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

126
ES COPIA FIEL

VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba